

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 17 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00973-00

Se tiene por notificado personalmente al ejecutado **Edgar Emilio Cárdenas Contreras**, quien dentro del término legal se opuso a las pretensiones de la demanda.

Como quiera que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados (archivo018- archivo079), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

De otro lado, en virtud de lo solicitado por la funcionaria de Policía Judicial en cumplimiento de lo ordenado por la Fiscalía 393 Seccional, se requiere al demandante para que, **de forma inmediata, allegue a este estrado judicial la letra de cambio base de la presente acción. Para ello, por secretaría, prográmesese cita presencial, informando sobre la misma a través de los medios de notificación dispuestos en la demanda inicial.**

Cumplido lo anterior remítase el documento original de forma inmediata al funcionario judicial referido anteriormente.

Por último, ofíciase a la investigadora, con el propósito de informarle que el documento letra de cambio girada por valor de \$6.000.000,00 que requiere en NC110016000020202152405 se encuentra en poder del demandante, por lo que se procedió a requerir al acreedor para obtener el título valor y proceder a su remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baa9b13c78a9ee938ed22e7b7cfb05908403173648f5361b74c84585fff673b7

Documento generado en 17/08/2021 02:27:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**